

**ACTA DUCENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

En Santiago, República de Chile, a 27 de febrero de 2018, siendo las 16:30 horas, en calle Miraflores 383, piso 27, comuna de Santiago, se efectúa la Ducentésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Servicio Electoral, con la asistencia de los consejeros Sres. Patricio Santamaría Mutis, Alfredo Joignant Rondón, José Miguel Bulnes Concha, Andrés Tagle Domínguez y Sra. Juanita Gana Quiroz. Preside la sesión el señor Patricio Santamaría Mutis. Asiste también el Director, Sr. Raúl García Aspillaga. Toma registro de la sesión y actúa como Ministro de Fe, el Secretario Abogado del Consejo, señor Álvaro Castañón Cuevas.

I. QUÓRUM PARA SESIONAR

Se deja constancia de la asistencia de la totalidad de los Consejeros.

II. TABLA

1. Actas anteriores.
2. Cuenta.
3. Evaluación anual del Convenio de Desempeño del Director del Servicio Electoral.
4. Varios.

1.- Actas anteriores.

Se deja constancia que el acta anterior se encuentra en revisión por parte de los Consejeros.

2.- Cuenta

**ACTA DUCENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

- El Presidente da cuenta que asistió en Talca al programa radial “Impacto Regional”, que se emite cada sábado por las ondas de radios Mágica 89.5 FM y Amiga 1020 AM. En dicha instancia pudo comentar el trabajo del Servicio y los próximos desafíos de la institución.
- El Presidente informa que, de acuerdo a lo comprometido por el Director y la Subdirección de Partidos, se presentó al Consejo el “Informe Sobre Fusión de Partidos Políticos en Causal de Disolución de Conformidad a lo Dispuesto en el Artículo 8° de las Disposiciones Transitorias de la Ley N°20.915”, sobre el cual se acordó lo siguiente:

Acuerdo: Se aprueba la propuesta presentada por la dirección en materia de fusión de Partidos Políticos con el voto a favor de la Consejera Gana, el Consejero Bulnes y el Consejero Santamaría. Votan en contra el Consejero Tagle y el Consejero Joignant quienes expresan su desacuerdo con el “Informe Sobre Fusión de Partidos Políticos en Causal de Disolución de Conformidad a lo Dispuesto en el Artículo 8° de las Disposiciones Transitorias de la Ley N°20.915” en lo que se refiere al segundo párrafo del N° 2 de dicho informe. Manifiestan que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de las disposiciones transitorias de la ley N° 20915", la ley establece con claridad que los partidos que no alcancen "el 3% de los votos válidamente emitidos, en cada una de a lo menos ocho regiones o en cada una de a lo menos tres regiones geográficamente contiguas, según corresponda, ni eligieron un mínimo de tres parlamentarios en, al menos, dos regiones distintas" en la última elección parlamentaria de noviembre de 2017, deberán ser disueltos. Adicionalmente, el legislador estableció en la última reforma una disposición adicional al artículo 51 de la ley de partidos políticos, señalando: “Los partidos políticos que se encuentren en alguna de las causales de disolución establecidas en la ley no podrán fusionarse con otro”. Consideran los consejeros que la fecha en que debe medirse la causal de disolución corresponde a la fecha de la elección, independiente de que su resultado oficial se conozca posteriormente por medio del fallo del Tricel. Esta norma, al entender de los dos consejeros, se impone ante la posibilidad de fusionar ANTES de conocer la calificación del TRICEL: si no fuese así, los partidos dejan en letra muerta la norma establecida en la ley 20.915, a través de lo que los consejeros interpretan como un subterfugio legal. Esto quiere decir que, al entender de los consejeros Tagle y Joignant, los partidos que iniciaron los trámites de fusión antes de conocer el fallo del TRICEL desvirtúan tanto el texto como el espíritu de la ley 20.915.

**ACTA DUCENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

- Presidente informa sobre la remoción de la Jefa de la Unidad de Planificación y Control de Gestión. El Consejo solicita al Director informar las razones de la decisión, quien detalla y fundamenta el cambio realizado.

3.- Evaluación anual del Convenio de Desempeño del Director del Servicio Electoral.

En cumplimiento a lo acordado por el Consejo, el Presidente informa que se continuará con la revisión y deliberación de los informes entregados por el Director en el marco de la evaluación anual del Convenio de Desempeño suscrito por ambas partes. Los informes contemplan:

- Informe de Cumplimiento Convenio de Desempeño con autoevaluación.
- Diagnóstico e Identificación de Oportunidades de Mejora al Registro Electoral.
- Diagnóstico, Propuesta y Plan de Mejoras Proceso de Denuncias y Sanciones.
- Diagnóstico, Propuesta y Plan de Mejoras Proceso de Rendición de Cuentas Electorales.
- Diagnóstico, Propuesta y Plan de Mejoras Proceso de Afiliaciones y Renuncias.
- Proyecto Encuesta de Percepción del Servicio Electoral de Chile.
- Metodología, Estructura y Procedimientos para la Gestión de Riesgos Institucional.

En este punto de la sesión se abstiene de participar a solicitud del Consejo el Director, Sr. Raúl García Aspillaga.

Luego de avanzar con los contenidos de los primeros informes, compartir los distintos puntos de vista, oportunidades de mejoras y evaluaciones, el Consejo acuerda continuar con el análisis en la próxima sesión.

4.- Varios.

No se registraron temas en este punto.

III. TÉRMINO DE LA SESION

**ACTA DUCENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL DE CHILE**

Siendo las 18:45 hrs., se puso término a la sesión.

PATRICIO SANTAMARIA MUTIS

PRESIDENTE

ALFREDO JOIGNANT RONDON

CONSEJERO

JOSE MIGUEL BULNES CONCHA

CONSEJERO

ANDRÉS TAGLE DOMÍNGUEZ

CONSEJERO

JUANITA GANA QUIROZ

CONSEJERA

RAÚL GARCÍA ASPILLAGA

DIRECTOR

ÁLVARO CASTAÑÓN CUEVAS
SECRETARIO ABOGADO DEL CONSEJO